

Nota de Prensa n.º 168/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: GORE CUSCO DEBE DISPONER REUBICACIÓN DE CENTRO DE SALUD QUE OCUPA PARTE DE COLEGIO EN CHUMBIVILCAS

- ***Ambientes fueron ocupados temporalmente ante daños por fuertes lluvias, pero urge cautelar servicio educativo en condiciones adecuadas.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Cusco instó al Gobierno Regional a disponer la urgente reubicación del Puesto de Salud de Huaycuñuta, ubicado en la provincia de Chumbivilcas, a fin de no afectar el derecho a la educación de más de cien estudiantes de la Institución Educativa n.º 56340, luego que parte de sus ambientes fueran ocupados temporalmente para la atención en salud de la población de la zona.

En efecto, luego que el Puesto de Salud de Huaycuñuta fuera declarado inhabitable tras el desplome de sus paredes y otros daños a su estructura, ocasionados por las fuertes lluvias ocurridas el pasado 6 de marzo, la Gerencia Regional de Salud de Cusco y la Red de Servicios de Salud de Chumbivilcas coordinaron con el director del plantel la ocupación temporal de dos de sus ambientes hasta el próximo 11 de abril.

Sin embargo, para la Defensoría del Pueblo esta medida debe ser estrictamente transitoria a fin de garantizar el servicio educativo en el plantel, cuyo inicio de clases presenciales está previsto para este 21 de marzo. Por ello, a través de un documento dirigido al gobernador regional, Jean Paul Benavente, se solicitó que el puesto de salud de Huaycuñuta sea trasladado a otro espacio distinto al de una institución educativa o que se evalúe la implementación de módulos prefabricados para el funcionamiento del centro de salud.

El pedido fue hecho por la jefa de la Oficina Defensorial de Cusco, Rosa Santa Cruz, quien saludó la medida adoptada para garantizar la atención en salud de más de 3000 personas de la comunidad. No obstante, recordó que el derecho a la educación comprende la obligación del Estado de garantizar la disponibilidad de infraestructura educativa idónea para el servicio educativo, para lo cual debe contarse con locales escolares salubres y seguros.

La representante de la Defensoría del Pueblo se refirió así al informar las posibles consecuencias que podría originar la presencia simultánea de pacientes y estudiantes en un solo lugar. Como ejemplo de ello, explicó que si el local escolar tiene materiales educativos y alimentos del programa Qali Warma, debe priorizarse el uso de otro establecimiento y si el local escolar es la única y última opción, se deberá garantizar la seguridad sanitaria de los materiales y alimentos, disponiéndose su distribución o su almacenamiento seguro.

“El uso del local escolar para fines vinculados a salud, debe darse en el marco de la Ley General de Educación, es decir, su uso temporal no debe imposibilitar que el local escolar cumpla con su fin principal, que no es otro que el servicio educativo”, precisó.

Cusco, 19 de marzo de 2022